



CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PEDIDO

No. de Hojas: 1 de 3

No. de Pedido: 005/2012

Tipo de Procedimiento: Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. I.T.P. 006/2011 y número de procedimiento compranet IA-037000001-NS6-2011 (Artículo 26 fracción II de la LAASSP) **No. Certificación:** Oficio No. 315-A-04275 **Fecha de Elaboración:** 8 Diciembre 2011

Partidas: 21101 "Materiales y útiles de oficina" (Requisición No. 000003) **Condiciones de Pago:** Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes y factura correspondiente. **Fecha límite de entrega:** Dentro de los 15 días naturales posteriores a la solicitud del departamento de Servicios Generales y Control

No. de Contrato: N/A **Plazo de Entrega:** Conforme a los requerimientos que de forma bimestral le hará llegar el Departamento de Servicios Generales y Control

R.F.C.: CJEF 960516 - 7L7 **Domicilio Fiscal:** Palacio Nacional sin número, 4.º Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.

Lugar de entrega: En el Almacén de la CJEF, ubicado en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.

Razón Social: HDG Comercializadora, S.A. de C.V. **Fecha de firma:** 9 Diciembre 2011

R.F.C.: HCO-070213-KD5 **CURP:** N/A **Calle o Avenida:** Zacahuiztco

Número Interior: N/A **Colonia:** Ma. Del Carmen **Delegación:** Benito Juárez

Entidad Federativa: Distrito Federal **Pais:** México **Teléfonos:** 41-96-03-76

Fax: 55-39-75-12 **E-mail:** mdevaris@comercializadoraahdq.com **Código postal:** 03540

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad		Precio Unitario	Importe	
			Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
6	Arillo metálicos para encuadernar 5/8" color negro, presentación caja con 20 arillos, marca Gbc.	Pieza	80	200	\$3.73	\$298.40	\$746.00
12	Bolígrafo punto fino, color negro, marca Bic.	Pieza	48	120	\$2.18	\$104.64	\$261.60
13	Bolígrafo punto mediano, color negro, modelo M-250, marca Bic.	Pieza	80	200	\$1.93	\$154.40	\$386.00
14	Bolígrafo punto mediano, color rojo, modelo M-250, marca Bic.	Pieza	24	60	\$1.93	\$46.32	\$115.80
20	Cinta diurex transparente de 24 mm. x 65 mts., marca Scotch.	Pieza	100	250	\$33.71	\$3,371.00	\$8,427.50
23	Cuaderno profesional rayado 100 hojas elemental, marca Scribe.	Pieza	20	50	\$9.48	\$189.60	\$474.00
24	Cuaderno profesional rayado 100 hojas elemental, marca Scribe.	Pieza	20	50	\$9.48	\$189.60	\$474.00
25	Cuchillas para cutter, modelo Ab-10, marca Oifa.	Pieza	20	50	\$9.48	\$189.60	\$474.00
26	Cutter de plástico chico c/alma de metal 9 mm. con clip de plástico, marca Oifa.	Estuche	4	10	\$37.64	\$150.56	\$376.40
29	Engrapadora de golpe fabricada en acero, cromada con base antiderrapante modelo 400, marca Pilot.	Pieza	20	50	\$52.93	\$1,058.60	\$2,646.50
32	Goma plástica blanca para lápices, modelo WS30, marca Pelikan.	Pieza	8	20	\$185.95	\$1,487.60	\$3,719.00
34	Lápiz adhesivo con 10 grs., secado rápido, marca Pitt.	Pieza	12	30	\$1.48	\$17.76	\$44.40
35	Lápiz de escritura del No. 2 mediano con banda roja, modelo mirado, marca Berol.	Pieza	80	200	\$8.74	\$699.20	\$1,748.00
38	Marcador de textos color rosa con punta de cincel, modelo alerta 2, marca Berol.	Pieza	240	600	\$2.08	\$499.20	\$1,248.00
39	Marcador de textos color naranja con punta de cincel, modelo alerta 2, marca Berol.	Pieza	24	60	\$8.35	\$200.40	\$501.00
40	Marcador de textos color amarillo con punta de cincel, modelo alerta 2, marca Berol.	Pieza	24	60	\$8.35	\$200.40	\$501.00
41	Marcador negro punta cincel esterbrook, marca Berol.	Pieza	80	200	\$8.35	\$668.00	\$1,670.00
42	Marcador rojo punta de cincel esterbrook, marca Berol.	Pieza	12	30	\$14.60	\$175.20	\$438.00
43	Pasta y contapastas plástica lisa transparente, tamaño carta para engargolar tipo GBPlak, marca Gbc.	Pieza	6	15	\$13.46	\$80.76	\$201.90
		Juego	160	400	\$3.12	\$499.20	\$1,248.00

ALMACÉN

[Handwritten signature and initials]

PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ELECTIVO FEDERAL EN LO SUOY "LA CONSEJERÍA" Y POR LA OTRA LA EMPRESA HDG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., EN LO SUOY "EL PROVEEDOR" QUIENES SE OBLIGAN AL TÉRMINO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA CONSEJERÍA

- Que es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1.º segundo párrafo, 2.º fracción IV del artículo 115.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14.º párrafo primero y 43.º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Que la Dirección General de Finanzas se encuentra facultada para firmar.
- Que la Dirección General de Finanzas se encuentra facultada para firmar.
- Que la Dirección General de Finanzas se encuentra facultada para firmar.
- Que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración y de Finanzas, se encuentra facultada para vigilar y verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, de conformidad con el artículo 21.º fracción III del Reglamento Interior de la Consejería.
- Que la adquisición objeto del presente pedido se adjudicó al proveedor con estricto apego a las disposiciones de los artículos 25.º, 26.º fracción II, 42.º y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de las bases para que las adquisiciones en la Consejería, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134.º Constitucionales y del Reglamento Interior de la Consejería, en el edificio ubicado en Palacio Nacional s/n, 48.º Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México D.F., y Registro Federal de Contribuyentes CIE-960516-717.

II. DECLARA EL PROVEEDOR

- Que es una sociedad anónima de capital variable propietaria de la denominación mercantil HDG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que se indica en el anexo.
- Que es una persona moral, misma que acredita su existencia legal mediante Escritura Pública No. 36,493 de fecha 10 de Febrero de 2007, pasada ante la fe del Notario Público No. 233 del Distrito Federal, Lic. Angel Gilberto López de 10 de Febrero de 2007, dentro de sus actividades comerciales se encuentran los bienes objeto del presente pedido.
- Que quien firmó el presente pedido está facultado para obligarse y cumplir en nombre y representación del proveedor de conformidad con la Escritura Pública No. 36,973 de fecha 10 de Febrero de 2007, pasada ante la fe del Notario Público No. 233 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. Angel Gilberto Adams López, declarando que las facultades con que cuenta no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- Que lo que se declara de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 8.º Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni en los impedimentos establecidos en el artículo 50.º y 60.º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Que entrega la solicitud de opinión ante el SAT, como lo establece la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, en relación a lo estipulado en el artículo 32.º-D del Código Fiscal de la Federación.
- Que tiene su domicilio establecido en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, mismo que señala para todos los efectos legales.

Expone lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente pedido bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - El objeto del presente pedido es la adquisición de los bienes descritos en el anverso del presente documento, incluyendo, los servicios que en su caso se requieran, tales como capacitación, instalación o asesorías que en el mismo se detallan.

Segunda. - Las partes acuerdan que los precios indicados en el anverso del presente documento son fijos y no se otorgan anticipos.

La adquisición de los bienes está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año fiscal 2012, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

El presente pedido se lleva a cabo con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 315-4-0475 de fecha 19 de septiembre de 2011, en el entendido que el importe de los recursos quedan sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, y al calendario de gasto que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tercera. - Con fundamento en el artículo 51.º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores, previo visto bueno a la entrega de los bienes, recurso visto bueno a los mismos y aceptación de la factura y demás documentación correlativa por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. El pago se efectuará a través del Sistema Integral de Administración Federal (SAIF) de la Tesorería de la Federación, por instrucción de "LA CONSEJERÍA" mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por "EL PROVEEDOR", por el importe de los bienes entregados.

La facturación deberá efectuarse como sigue:

A nombre de: **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.**
Domicilio: **Palacio Nacional, 48.º Piso, 3/6.º Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, Distrito Federal.**
R.F.C.: **CIE-960516-717**

El Proveedor a la firma del pedido, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad adscrita a la Dirección General de Administración y de Finanzas de "LA CONSEJERÍA".

- Comprobante de domicilio.
- Copia de cédula fiscal.
- Copia de alta de oficina de Hacienda.
- Estado de cuenta contenido estos datos:
 - 11 dígitos del número de cuenta de cheques.
 - Cífrase bancaria estándar de 18 dígitos para transferencia interbancaria.
 - Nombre y número de sucursal.
 - Fecha de apertura de la cuenta.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

Ahora bien, el proveedor podrá optar porque su pago se realice de forma anticipada, de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 21.º del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de bienes convencionales, en el entendido de que el supuesto de que sea rescindido el presente pedido, no será afectado el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuarta. - Preferentemente, la documentación relacionada deberá presentarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en las oficinas ubicadas en Palacio Nacional s/n, Edificio XI Anexo, Piso 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, Distrito Federal, durante los 5 días naturales siguientes al día en que fueren entregados de los asuntos que se generan por agosto presupuestario.

Quinta. - El proveedor deberá entregar los bienes libre a bordo, en el lugar indicado en el anverso del presente documento y a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores a la solicitud del Departamento de Servicios Generales y Control. Los bienes objeto del presente pedido podrán ser recibidos por la CONSEJERÍA de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, previa revisión cualitativa del personal designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la cual consistirá en la comprobación, supervisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el presente pedido y de forma gratuita por el personal del Departamento de Servicios Generales y Control, devolviéndose aquel en caso que presente fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones requeridas.

En caso que algún bien resulte rechazado, el proveedor efectuará la reposición del mismo en un lapso no mayor de 5 días naturales a partir de la fecha en que el rechazo se dio a conocer. En caso de que el proveedor no realice la reposición, la CONSEJERÍA, con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir el contrato, la fecha de depósito deberá ser entregada en original a la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad, previa copia a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En los casos en que se detecten defectos, discrepancias o incumplimiento en las especificaciones establecidas en el presente pedido, "LA CONSEJERÍA" no recibirá los bienes.

Sexta. - Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, en caso de que el proveedor incumpla con lo establecido en la Cláusula Quinta, se hará acreedor a una pena convencional. Dicha pena que resulte de aplicar el 1% por cada día natural de atraso, sea aplicado al monto total de los bienes no entregados u obligaciones incumplidas, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento.

La pena será calculada en pesos mexicanos por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y validada por la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Control. La pena mencionada se aplicará a partir del día siguiente al día en que el proveedor no cumpla con la entrega de los bienes, la fecha de depósito deberá ser entregada en original a la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad, previa copia a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Séptima. - El proveedor deberá presentar garantía por el 10% del importe total del pedido de I.V.A., en pesos mexicanos y idioma español, para garantizar su cumplimiento a más tardar dentro de los días naturales siguientes a la firma de éste, salvo que la entrega del bien se realice dentro del citado plazo. Lo anterior de conformidad con el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento.

Se precisa que las obligaciones garantizadas serán divisibles (por cada bien), en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva en la parte que correspondiera.

La garantía deberá otorgarse mediante institución legalmente autorizada conforme a la legislación vigente mexicana a favor de la Tesorería de la Federación y solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la misma.

La redacción de la fianza deberá contener al menos lo siguiente:

- La información correspondiente al número de pedido, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del presente instrumento.
- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- Señalamiento del nombre, denominación o razón social del proveedor.
- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido.
- Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la adecuación de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- Que la póliza de cumplimiento del pedido, podrá ser liberada únicamente cuando el proveedor cumpla con todas y cada una de sus obligaciones contractuales, mediante escrito emitido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la subsanación todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.

Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o plazo del pedido, se deberá obtener la modificación de la fianza.

Cuando al realizarse el finiquito resulten salidas a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma condicional, la "LA CONSEJERÍA" deberá cancelar la fianza respectiva.

De conformidad con el contenido del artículo 48.º último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Registro Centro de Datos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el Edificio XI Anexo, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. Código Postal 06020, México, D.F. la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el pedido.

Octava. - El proveedor será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del presente pedido. Así mismo se hace responsable de la integridad y seguridad de los bienes hasta el momento de su recepción a satisfacción de "LA CONSEJERÍA".

Novena. - El proveedor se obliga ante "LA CONSEJERÍA" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de la calidad por el periodo de garantía que será de seis meses.

El periodo de garantía contará a partir de la recepción a entera satisfacción de "LA CONSEJERÍA" y consistirá en subsanar los defectos que existan dentro de las instalaciones de la instalación del proveedor, en un plazo que no deberá exceder de 5 días naturales contados a partir de que "LA CONSEJERÍA" realice el reporte correspondiente.

En caso de cumplir con lo anterior "LA CONSEJERÍA" podrá aplicar la garantía de cumplimiento del presente pedido; debiendo el proveedor cubrir los gastos efectuados para lograr el cumplimiento de la garantía cuando implique el traslado de los bienes.

Décima. - En caso que el proveedor infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, será sancionado de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la citada ley.

Décima Primera. - Cualquier modificación al pedido deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre las partes, para cuyos efectos se estará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52.º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Cuando se modifique el plazo, monto o vigencia del presente instrumento se deberá ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente. El presente pedido podrá ser modificado por causas de rescisión presupuestal para lo cual, se dará aviso al proveedor con 5 días naturales de anticipación.

El proveedor, en caso de prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, deberá presentar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales escrito firmado por el representante legal de la empresa, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento en el que señale el caso fortuito o fuerza mayor que le impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como, anejar la constancia de dichos hechos.

Décima Segunda. - "LA CONSEJERÍA" en cualquier momento podrá dar por rescindido el presente pedido, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento por el proveedor de las obligaciones previstas en el presente pedido, así como en las disposiciones contenidas en la citada Ley y su Reglamento. Así mismo, con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONSEJERÍA" podrá dárlo por terminado anticipadamente, total o parcialmente, en caso fortuito, de fuerza mayor y/o por razones de orden público o interés social.

En caso de rescisión, "LA CONSEJERÍA" hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento en forma proporcional al monto de los bienes no entregados, salvo que por las características de los bienes entregados, estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, en cuyo caso la aplicación será por el total de la garantía de cumplimiento.

Décima Tercera. - El proveedor no podrá ordenar en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidas en el presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de conformidad expresa y por escrito de "LA CONSEJERÍA".

Décima Cuarta. - El proveedor se somete expresamente a los términos establecidos en el título sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contractuales por el proveedor, en virtud del mismo.

Décima Quinta. - El proveedor no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, ni utilizar la información que conoce del desarrollo, cumplimiento o aun habiendo entregado los bienes objeto de este pedido, sin la autorización expresa y por escrito de "LA CONSEJERÍA", pues dichos datos son propiedad de esta última.

Año y lugar de la firma: Ciudad de México, a los 9 días del mes de diciembre del 2011.

POR EL PROVEEDOR:

NOMBRE: Mestor Hernández Sierra
CARGO: Rep. legal
FIRMA: [Firma]
TEL: 4196-0376

POR LA CONSEJERÍA:

EL ÁREA SOLICITANTE Y SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.
LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO.

NOMBRE: _____
CARGO: _____
FIRMA: _____
TEL: _____
RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN.

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PEDIDO

No. de Hojas:

2 de 3

No. de Pedido:

005/2012

Tipo de Procedimiento:

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. I.T.P. 006/2011 y número de procedimiento compranET
IA-037000001-N36-2011 (Artículo 26 fracción II de la LAASSP)

No. Certificación:

Oficio No. 315-A-04275

Fecha de Elaboración:

8 Diciembre 2011

Partidas:

21101 "Materiales y útiles de oficina" (Requisición No. 000003)

Condiciones de Pago:

Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes y factura correspondiente.

No. de Contrato:

N/A

Plazo de Entrega:

Conforme a los requerimientos que de forma bimestral le
hará llegar el Departamento de Servicios Generales y Control

Fecha límite de entrega:

Dentro de los 15 días naturales posteriores a la solicitud del
departamento de Servicios Generales y Control

R.F.C.:

CJE 960516 - 7L7

Domicilio Fiscal:

Palacio Nacional sin número, 4° Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.

Lugar de entrega:

En el Almacén de la CJEF, ubicado en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.

R.F.C.:

HCO-070213-KD5

CURP:

N/A

Calle o Avenida:

Zacahuitzco

Fecha de firma:

9

Diciembre

Número Exterior

98

Código postal: 03540

2011

Número Interior:

N/A

Colonia:

Ma. Del Carmen

País:

México

Delegación:

Benito Juárez

Teléfonos:

41-96-03-76

E-mail:

mdevars@comercializadorahdq.com

Entidad Federativa:

N/A

Distrito Federal

País:

México

Delegación:

Benito Juárez

Teléfonos:

41-96-03-76

E-mail:

mdevars@comercializadorahdq.com

Fax:

55-39-75-12

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad		Precio Unitario	Importe	
			Mínima	Máxima		Mínimo	Máximo
44	Pasta y contrapasta plástica lisa negro tamaño carta para engargolar tipo GBPlak, marca GBC.	Juego	120	300	\$3.19	\$382.80	\$957.00
45	Portaminas de mina fina de 0.5 mm. con punta retráctil, modelo jimnie pencil 6100, marca Zebra.	Pieza	30	75	\$13.54	\$406.20	\$1,015.50
46	Regla lineal metálica de 30 cm., marca Pilot.	Pieza	12	30	\$8.00	\$96.00	\$240.00
52	Tijera para oficina acero inoxidable modelo 142-7, marca Barrilito.	Pieza	20	50	\$21.71	\$434.20	\$1,085.50
53	Tinta para sello autoentintable negro stamp pad ink S61 de 28 ml., marca Shiny.	Pieza	4	10	\$100.00	\$400.00	\$1,000.00
55	Tinta para sello autoentintable rojo stamp pad ink S62 de 28 ml., marca Shiny.	Pieza	4	10	\$100.00	\$400.00	\$1,000.00
56	Mica autoadhesiva 0.66 x 50 cm., marca Transfer.	Pieza	12	30	\$8.65	\$103.80	\$259.50
57	Goma grande de migajón, modelo M20, marca Pelikan.	Pieza	12	30	\$2.29	\$27.48	\$68.70
65	Bolígrafo J Roller RX 0.7, tinta negra, punto mediano, marca Zebra.	Pieza	200	500	\$12.51	\$2,502.00	\$6,255.00
66	Bolígrafo J Roller RX 0.7, tinta azul, punto mediano, marca Zebra.	Pieza	200	500	\$12.65	\$2,530.00	\$6,325.00
67	Bolígrafo J Roller RX 0.7, tinta roja, punto mediano, marca Zebra.	Pieza	48	120	\$12.65	\$607.20	\$1,518.00
73	Mecatlillo 2 cabos, bola de 2 kg. aproximadamente.	Pieza	4	10	\$78.13	\$312.52	\$781.30
77	Pegamento instantáneo de brocha contenido 5 g., marca Kola loka.	Pieza	24	60	\$17.26	\$414.24	\$1,035.60
79	Pegamento blanco de 55 g., marca Resistol 850.	Pieza	16	40	\$12.68	\$202.88	\$507.20
80	Marcador de cera rojo, marca Mirado.	Pieza	12	30	\$6.39	\$76.68	\$191.70
84	Etiqueta laser 5163, marca Avery.	Paquete	8	20	\$431.75	\$3,454.00	\$8,635.00
85	Separadores de cartón multicolor numéricos de 31 pestañas (mensual), marca Wilson Jones.	Juego	40	100	\$35.63	\$1,425.20	\$3,563.00
86	Separadores de cartón multicolor A-Z de 26 pestañas, marca Wilson Jones.	Juego	40	100	\$29.93	\$1,197.20	\$2,993.00

ALMACÉN

[Handwritten signature and initials]

PEPIDO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL EN LO SUCESIVO "LA CONSEJERÍA" Y POR LA OTRA LA EMPRESA HOG COMERCIALIZADORA, S. A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", QUIENES SE OBLIGAN AL TENDOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA CONSEJERÍA

- A) Que es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1, segundo párrafo, 2, fracción IV, 4, párrafo tercero y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B) Que la Dirección General de Administración y de Finanzas se encuentra facultada para firmar el presente pedido, de conformidad con el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Consejería.
- C) Que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración y de Finanzas, se encuentra facultada para vigilar y verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, de conformidad con el artículo 21 fracción XI del Reglamento Interior de la Consejería.
- D) Que la adquisición objeto del presente pedido se adjudicó al proveedor con este tipo de pago a las disposiciones de los artículos 25, 26 fracción II, 43, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que fijan las condiciones de pago para el proveedor.
- E) Que el presente pedido fue diseñado y requisado bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- F) Que tiene establecido su domicilio en el edificio ubicado en Palacio Nacional s/n, 48, Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F. y Registro Federal de Contribuyentes CIE-960516-717.

II. DECLARA EL PROVEEDOR

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable propietaria de la denominación mercantil HOG COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V., inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que se indica en el anverso.
- B) Que es una persona moral, misma que acredita su existencia legal mediante Escritura Pública No. 38-483 de fecha 30 de Febrero de 2007, pasada ante la fe del Notario Público No. 233 del Distrito Federal, Lic. Angel Gilberto Adame López, dentro de sus actividades comerciales se encuentran los bienes objeto del presente pedido.
- C) Que quien firma el presente pedido está facultado para obligarse y cumplir en nombre y representación del proveedor de conformidad con la Escritura Pública No. 38-973 de fecha 10 de Febrero de 2007, pasada ante la fe del Notario Público No. 233 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. Angel Gilberto Adame López, declarando que las facultades con que cuenta no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- D) Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni en los impedimentos establecidos en el artículo 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- E) Que entregará la solicitud de opinión ante el SAT, como lo establece la Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, en relación a lo estipulado en el artículo 32-0 del Código Fiscal de la Federación.
- F) Que tiene su domicilio establecido en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, mismo que señala para todos los efectos legales.

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente pedido es la adquisición de los bienes descritos en el anverso del presente documento, incluyendo, los servicios que en su caso se requirieran, tales como capacitación, instalación o asesorías que en el mismo se detallan.

Segunda.- Las partes acuerdan que los precios indicados en el anverso del presente documento son fijos y no se otorgan anticipos.

La adquisición de los bienes estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año fiscal 2012, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cuálquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

El presente pedido se lleva a cabo con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 315-A-04757 de 19 de febrero de 2011, el contenido que el ejercicio de los recursos quedan sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que aprueba la H. Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, y al calendario de gasto que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Tercera.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores, previo visto bueno a la entrega de los bienes, previo visto bueno a los mismos y aceptación de la factura y demás documentación correlativa por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. El pago se efectuará a través del Sistema Integral de Administración Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, por instrucción de "LA CONSEJERÍA" mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por "EL PROVEEDOR", por el importe de los bienes entregados.

La facturación deberá efectuarse como sigue:

A nombre de:
Palacio Nacional, s/n, Piso, s/n, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, Distrito Federal.
R.F.C.: CIE 960516 717

El Proveedor a la firma del pedido, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad adscrita a la Dirección General de Administración y de Finanzas de "LA CONSEJERÍA":

- 1.- Comprobante de domicilio.
- 2.- Copia de cédula fiscal.
- 3.- Copia de alta de oficina de Hacienda
- 4.- Estado de cuenta conteniendo estos datos:
 - 11 dígitos del número de cuenta de cheques.
 - 11 dígitos del número de cuenta de depósitos.
 - Nombre y número de sucursal.
 - Nombre y número de plaza.
 - Fecha de apertura de la cuenta.

En caso de que el estado de cuenta no concuerde con estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

Ahora bien, el proveedor podrá optar por que se realice de forma anticipada, de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que sea rescindido el presente pedido, no por el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuarta.- Preferentemente, la documentación relacionada deberá presentarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en las oficinas ubicadas en Palacio Nacional s/n, Edificio del Aljibe, Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F., en un horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas, en los días hábiles de la semana, quedando establecido que de no hacerlo "LA CONSEJERÍA" no será responsable de los atrasos que se generen por presuntos prestatarios.

Quinta.- El proveedor deberá entregar los bienes libre a bordo, en el lugar indicado en el anverso del presente documento y a más tardar dentro de los 15 días naturales posteriores a la solicitud del Departamento de Servicios Generales y Control. Los bienes objeto del presente pedido podrán ser recibidos por la CONSEJERÍA de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. La previa revisión cualitativa del personal designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la cual consistirá en la comprobación, supervisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el presente pedido y de forma cuantitativa por el personal del Departamento de Servicios Generales y Control, devolviéndose éste en caso que presente fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones requeridas.

En caso que algún bien resulte rechazado, el proveedor efectuará la reposición del mismo en un lapso no mayor de 5 días hábiles a partir de la fecha en que se rechazó el bien. En estos casos no se podrá por separado a "LA CONSEJERÍA" la pena convencional de acuerdo al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicando la pena convencional de acuerdo a lo que establece en la Cláusula Sexta. Lo anterior, sin perjuicio de que la CONSEJERÍA pueda rescindir el pedido.

En los casos en que se detecten defectos, discrepancias o incumplimiento en las especificaciones establecidas en el presente pedido, "LA CONSEJERÍA" no recibirá los bienes.

Sexta.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 55 y 96 de su Reglamento, en caso que el proveedor incumpla con lo establecido en la Cláusula Quinta, se hará acreedor a una pena convencional. Dicha pena será la que resulte de aplicar 1% por cada día natural de atraso, aplicado al monto total de los bienes no entregados u obligaciones incumplidas, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento.

La pena será calculada en pesos mexicanos por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y validada por la Dirección de Finanzas y Contabilidad. El proveedor se obliga a realizar depósito por el total del importe de las penas aplicadas a la cuenta y banco que la Dirección antes mencionada señale, a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto de la sanción, y la fibra de depósito deberá ser entregada en original a la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad, previa copia a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Séptima.- El proveedor deberá presentar garantía por el 10% del importe total del pedido antes de I.V.A., en pesos mexicanos e idioma español, para garantizar su cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de éste, salvo que la entrega del bien se realice dentro del citado plazo. Lo anterior de conformidad con el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 105 de su Reglamento.

Se precisa que las obligaciones garantizadas serán divisibles (por cada bien), en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva en su parte que corresponda.

La garantía deberá otorgarse mediante institución legítimamente autorizada conforme a la legislación vigente mexicana a favor de la Tesorería de la Federación y solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la misma.

La redacción de la fianza deberá contener al menos lo siguiente:

- a) La información correspondiente al número de pedido, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del presente instrumento.
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- c) Señalamiento del nombre, denominación o razón social del proveedor.
- d) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido.
- e) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo de pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.
- f) Que la garantía de cumplimiento del pedido, podrá ser liberada únicamente cuando el proveedor cumpla con todas y cada una de sus obligaciones contractuales, mediante escrito emitido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- g) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorguen prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la subsanación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.

- Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o plazo del pedido, se deberá obtener la modificación de la fianza.
- Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del proveedor y éste efectúe la totalidad del pago en forma condicional, la "LA CONSEJERÍA" deberá cancelar la fianza respectiva.

De conformidad con el contenido del último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Palacio Nacional s/n Edificio XII Anexo 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, México, D.F., la garantía de cumplimiento dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el pedido.

Octava.- El proveedor será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del presente pedido. Así mismo se hace responsable de la integridad y seguridad de los bienes hasta el momento de su recepción y satisfacción de "LA CONSEJERÍA".

Novena.- El proveedor se obliga ante "LA CONSEJERÍA" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de la calidad por el periodo de garantía que será de seis meses.

El periodo de garantía comienza a partir de la recepción y anterior satisfacción de "LA CONSEJERÍA" y consistirá en subsanar cualquier defecto o vicio oculto dentro de las instalaciones de el proveedor, en un plazo que no deberá exceder de 5 días naturales contados a partir de que "LA CONSEJERÍA" realice el reporte correspondiente.

En caso de no cumplir con lo anterior "LA CONSEJERÍA" podrá aplicar la garantía de cumplimiento del presente pedido; debiendo el proveedor cubrir los gastos efectuados para lograr el cumplimiento de la garantía cuando implique el traslado de los bienes.

Décima.- En caso que el proveedor infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, será sancionado de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

Décima Primera.- Cualquier modificación al pedido deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre las partes, para estos efectos se estará con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Cuando se modifique el plazo, monto o vigencia del presente instrumento se deberá ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente. El presente pedido podrá ser modificado por causas de rescisión presupuestal para lo cual, se dará aviso al proveedor con 5 días naturales de anticipación.

El proveedor, en caso de prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, deberá presentar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, escrito firmado por el representante legal de la empresa, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento en el que señale el caso fortuito o fuerza mayor que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como, anovar la constancia de dichos hechos.

Décima Segunda.- "LA CONSEJERÍA" en cualquier momento podrá dar por rescindido el presente pedido, conforme el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento por el proveedor de las obligaciones previstas en el presente pedido, así como en las disposiciones contenidas en la citada Ley y su Reglamento. Así mismo, con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONSEJERÍA" podrá dárlo por terminado anticipadamente, total o parcialmente, en caso fortuito, de fuerza mayor y/o por razones de orden público o interés social.

En caso de rescisión, "LA CONSEJERÍA" hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, en forma proporcional al monto de los bienes no entregados, salvo que por las características de los bienes entregados, estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, en cuyo caso la aplicación será por el total de la garantía de cumplimiento.

Décima Tercera.- El proveedor no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidas en el presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de conformidad expresa y por escrito de "LA CONSEJERÍA".

Décima Cuarta.- El proveedor se somete expresamente a los términos establecidos en el título sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o cumplimiento de los conflictos que se deriven del presente pedido, así como del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud de mismo.

Décima Quinta.- El proveedor no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, ni utilizar la información que se obtenga en el presente procedimiento, en ningún momento, o en cualquier momento, salvo en el caso de haberse otorgado la autorización expresa y por escrito de "LA CONSEJERÍA", para dichos datos son propiedad de esta última.

Así lo otorgan y firman las partes en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México a los 9 días del mes de diciembre del 2011.

FOR LA PROVEEDOR:

NOMBRE: Hector Nevini Román S
CARGO: Prop. Leg. P
Firma: [Firma manuscrita]
TEL: 4196-0276

FOR LA CONSEJERÍA:

EL AREA SOLICITANTE Y SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.
LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO.

NOMBRE: _____
CARGO: _____
Firma: _____
TEL: _____
Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN.

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

No. de Pedido:

005/2012

PEDIDO

No. de Hojas:

3 de 3

Tipo de Procedimiento: Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
No. I.T.P.: 006/2011 y número de procedimiento compranET
IA-037000001-N36-2011 (Artículo 26 fracción II de la LAASSP)

Partidas: 21101 "Materiales y útiles de oficina" (Requisición No. 000003) **No. Certificación:** Oficio No. 315-A-04275 **Fecha de Elaboración:** 8 Diciembre 2011

No. de Contrato: N/A **Plazo de Entrega:** Conforme a los requerimientos que de forma bimestral le hará llegar el Departamento de Servicios Generales y Control **Fecha límite de entrega:** Dentro de los 15 días naturales posteriores a la solicitud del departamento de Servicios Generales y Control

R.F.C.: CJEF 960516 - 7L7 **Domicilio Fiscal:** Palacio Nacional sin número, 4° Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.

Lugar de entrega: En el Almacén de la CJEF, ubicado en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 3er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.

Razón Social: HDG Comercializadora, S.A. de C.V. **Fecha de firma:** 9 Diciembre 2011

R.F.C.: HCO-070213-KD5 **CURP:** N/A **Calle o Avenida:** Zacahuitzco **Número Exterior:** 98

Número Interior: N/A **Colonia:** Ma. Del Carmen **Delegación:** Benito Juárez **Código postal:** 03540

Entidad Federativa: Distrito Federal **País:** México **Telefonos:** 41-96-03-76

Fax: 55-39-75-12 **E-mail:** mdevars@comercializadoraahdg.com

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
87	Separadores de cartón multicolor numéricos de 10 pestañas. Wilson Jones.	Juego	40	\$13.54	\$541.60
			Mínima		Mínimo
			Máxima		Máximo
				Subtotal	\$25,604.84
				I.V.A.	\$4,096.77
				Total	\$29,701.61
					\$64,012.10
					\$10,241.94
					\$74,254.04

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS

LIC. JORGE DE LA PENA QUINTERO

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. JOSÉ AUGUSTO OCTAVIO MARIN AMBROSI

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. LUCITANIA RODRÍGUEZ RIVERA

REPRESENTANTE LEGAL

LIC. HECTOR MAURICIO DEVARS GONZALEZ

ALMACÉN

